



Se suscribe à este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redaccion sita en la calle de San Juan núm. 4.

Precio de la suscripcion, 6 rs. al mes para esta ciudad, 10 para particulares de los pueblos franco de porte; y para las justicias 18 rs. por trimestre.

# BOLETIN OFICIAL DE

## LA PROVINCIA DE SORIA.

### ARTÍCULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO de esta provincia.

Número 393.

Exámenes de niños en S. Esteban de Gormáz.

La Comision local de Instruccion primaria de S. Esteban de Gormáz en oficio de 21 del actual me dice lo que sigue:

Segun se habia anunciado al público por la Comision local de Instruccion primaria de esta villa, se han celebrado los exámenes que con arreglo al artículo 86 del reglamento provisional de las escuelas elementales se debieron haber hecho en el mes de Junio de este año, y no se verificaron en atencion à las ocupaciones del campo. En estos ejercicios han probado los alumnos que dirige el maestro D. Anastasio Badiola, bajo unos principios racionales y verdaderos el mérito del profesor, y que han tenido adelantos proporcionados al tiempo que ha transcurrido desde los exámenes de 25 de Diciembre del año anterior. Y por sí V. S. tiene à bien de darles al público, como lo hizo la primera vez por medio del boletin oficial de esta provincia, ha acordado la Comision local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del plan provisional de las Comisiones locales, remitir una nota de los alumnos que se han distinguido, en la foma que sigue:

#### Materias de Exámen.

- 1.a Clave y lectura del Sr. Valléjo.
- 2.a Lectura corriente por clases.
- 3.a Escritura práctica.
- 4.a Aritmética práctica.
- 5.a Ortografía.
- 6.a Urbanidad.
- 7.a Geografía.

- 8.a Calografía.
- 9.a Geometría.
- 10. Aritmética teórica.
- 11. Doctrina cristiana.

#### Niños que se han distinguido, y de estos los sobresalientes.

- Franco García, sobresaliente.
- Francisco Gonzalez Cavia,
- Manuel Pastor.
- Sinforoso Vicente, aprovechado.
- Tomás García, sobresaliente.
- Felipe Manchado.
- Clemente la Fuente.
- Francisco Serrano, sobresaliente.
- Rufino Pastor.
- Victoriano Blas.
- Bráulio Gutierrez, aprovechado.
- José Cordobès, sobresaliente.
- Antolin Maluenda.
- Melchor Prieto, sobresaliente.
- Florencio Bocos, aprovechado.
- Martin Poza.
- Mariano Abajo.
- Saturio Pastor, aprovechado.
- Vicente Garate, sobresaliente.
- Mariano García.
- Baltasar Carretero, sobresaliente.
- Lorenzo Sabadia, sobresaliente.
- Manuel Sabadia.
- Domingo Abad.
- Cándido Pastor.
- Mariano Junquera.
- Fernando Bocos.
- Mariano Esteban.
- Francisco Vicente.

Todos estos niños recibieron una leve gratificacion con el ojepto de que se estimulen y en prueba de su aplicacion.

Nota: Número de niños existentes en esta escuela, setenta.

Lo que se publica en el boletin para satisfaccion

de los interesados. Soria 25 de Setiembre de 1840.—  
Antonio Gonzalez Calahorra.

*Comision principal de Arbitrios de Amortiza-  
cion de esta provincia.*

*Venta de bienes nacionales.*

Número 394.

Conforme á lo dispuesto en la regla segunda, art. 3.º del Real decreto de 19 de Febrero de 1836, se hace saber: que habiéndose verificado hoy dia de la fecha en esta capital el remate del grane-ro que perteneció al convento de religiosas car-melitas descalzas de la misma, anunciado en el bo-letín oficial del miércoles 19 de Agosto último, se-ñalado con el núm. 100, la postura mas alta ha si-do la de 13.000 rs. vn.

Lo que se anuncia al público para los efectos in-dicados en el citado Real decreto. Soria 28 de Se-tiembre de 1840.—P. A. D. C. P., Tomás Ballano.

El Sr. Comandante general de la provincia de Logroño en comunicacion de 20 del actual me re-mite el manifiesto dado por el Ayuntamiento de aquella ciudad escitando á todos los verdaderos es-pañoles á contribuir por su parte á la ereccion de un monumento que trasmita á los siglos venideros las hazañas y gloriosos triunfos de que la patria reconocida es deudora al ilustre guerrero, al invic-to duque, á Espartero en fin, cuyo nombre céle-bre es hoy la admiracion del mundo entero; y es-timulado por los filantrópicos sentimientos de los liberales riojanos, he reunido en mi casa habita-cion á las Autoridades y demas personas de mi confianza á fin de secundar en esta provincia tan patrióticos como generosos deseos. En su consecuen-cia se ha instalado una junta, bajo mi presiden-cia, compuesta de los Sres. D. Mateo Uzuriaga, Presidente de la Junta provisional de Gobierno, D. Antonio Gonzalez Calahorra, Gefe político de la provincia, D. Juan Miguel Montoro, Intendente de la misma, D. Juan Patricio Sebastian, Régidor del ilustre Ayuntamiento, D. Eduardo Torres, Coman-dante accidental de la Milicia Nacional de cabal-lería, y D. Manuel Lambea, Subteniente de la de infantería.

Para presentar en favor de objeto tan sagrado los mayores resultados posibles, ha creido la jun-ta que uno de sus primeros actos debia de ser, co-mo lo ha sido, la suscripcion de todos sus indi-viduos y la de los Sres. Gefes, Oficiales y de-mas empleados tanto civiles como militares, hacién-dola estensiva á todas las corporaciones de esta ca-pital, para lo que ha acordado invitarles, y no duda ver realizadas las esperanzas que ha conce-bido. Poco ó nada serviría esto para la grande obra proyectada sino contase la junta con la filantro-pía y desprendimiento de los habitantes de esta pro-vincia que tantas pruebas tienen dadas de su ci-

vismo durante la larga série de la reciente lucha, en la que sus hijos han engrosado las filas de la lealtad. El monumento que se proyecta erigir, ya que recuerde á la viuda la pérdida de su esposo sa-crificado en defensa de la libertad, le dará por resultado el feliz desenlace de la causa porque a-quel combatiere: la madre bendecirá al que habien-do dirigido con tanto tino y prevision las opera-ciones militares le ha proporcionado el momento pre-cioso de estrechar entre sus brazos al hijo que llo-raba perdido: los huérfanos, en fin, cuando admi-ren la cúpula elevada del grande monumento se inflamarán de amor patrio al paso que recuerden la memoria de sus mayores. No otra cosa podrá suceder en la regenerada España atendido su sor-prendente adelantamiento en las ideas de libertad.

La junta espera que los alcaldes y ayuntamien-tos de los pueblos de esta provincia se apresura-rán á escitar el patriotismo y generosidad de sus convecinos, formando listas de todos los que se pres-ten á pagar los cuatro rs. por una sola vez, que se pondrán en poder de los depositarios nombra-dos en cada una de las villas de algun vecinda-rio, á quienes pasarán una copia de ellas, para que á su tiempo puedan anunciarse en el boletín ofi-cial los nombres de los verdaderos patricios.

Para evitar entorpecimientos y dilaciones ha a-cordado la espresada junta nombrar depositarios ge-neral y de partido, habiendo recaido este encargo en las personas de arraigo y de confianza que se espresan á continuacion, con quienes se entenderán en los respectivos distritos los alcaldes y ayuntamien-tos, así como todos los particulares que sin necesi-dad de estímulo, en cuyo número cree se encon-trarán muchos, quieran aprontar los cuatro reales vellon indicados; en la inteligencia de que el térmi-no no pasará de dos meses, á contar desde este dia.

Depositorio general de la provincia, D. Livo-rio Igéa.  
Del partido administrativo de Agreda, D. An-drés Sanchez Carrascosa.  
Id. del de Navierras, D. Antonio Hernandez.  
Id. del de Deza, D. Vicente Sevilla.  
Id. del de Medinaceli, D. Vicente de Vicente.  
Id. del de Almazán, D. Blas Taracena.  
Id. del de Berlanga, D. Juan Martinez de Ca-bildo.  
Id. del del Burgo, D. Ignacio Hernandez.  
Id. del de Vinuesa, D. Lucas Mateo Jimenez.  
Id. del de S. Pedro Manrique, D. Basilio Solis.  
Soria 26 de Setiembre de 1840.—El Coman-dante general, Presidente, Juan de Dios Val.—Por acuerdo de la Junta, Manuel Lambea, Secretario.

Indice de los Reales decretos y órdenes inser-tas en este periódico oficial en todo el mes de Se-tiembre del corriente año de 1840.

Gobierno superior político de esta provincia.

Número 352. Estado que manifiesta las entra-

das, salidas y existencias de caudales en la tesorería de la escuela de párvulos, n. 107.

Núm. 361. Circular n. 111. Nombramiento y alocucion de la Junta provisional de Gobierno de esta provincia, n. 110.

Núm. 362. Circular n. 112 mandando cesar en el cargo de Gefe político á D. José Marias Belmar, y nombrando Comandante general interino á D. Juan de Dios Val, id.

Núm. 363. Circular n. 113 anunciando el nombramiento de Gefe político interino, id.

Núm. 364. Encarga la captura de Raimundo Naranjo, id.

Núm. 368. Anunciando el contenido del extraordinario remitido al Sr. Gefe político de esta provincia, n. 111.

Núm. 369. Manifestando las provincias y poblaciones pronunciadas, id.

Núm. 370. Para que todo empleado que perciba sueldo manifieste si se adhiere á la Junta provisional de Gobierno, id.

Núm. 371. Circular n. 114 mandando que los que viajan lo verifiquen con pasaporte ó pase, y que los alcaldes pongan en todo el mes de la fecha en pagaduría el importe de aquellos y demas documentos que hayan espendido en este año, id.

Núm. 373. Anunciando la exposicion dirigida á S. M. por el Excmo. Sr. duque de la Victoria, n. 112.

Núm. 374. Exposicion dirigida á S. M. por la Junta provisional de Gobierno de esta provincia, id.

Núm. 375. Exposicion que la Junta provisional de Gobierno de esta provincia ha dirigido al Excmo. Sr. duque de la Victoria, id.

Núm. 376. Anuncia la marcha á Madrid de D. José Gamboa Ortiz, Presidente de la Junta provisional, y haber recaido interinamente la presidencia en D. Mateo Uzuriaga, id.

Núm. 382. Disponiendo la Junta cese en sus funciones la Excmo. Diputacion provincial, y encargándose la misma en el despacho de los asuntos que ocurran, n. 114.

Núm. 385. Circular n. 115 previniendo la presentacion en su respectivo cuerpo de los soldados que estan disfrutando licencia temporal, pertenecientes al 8.º batallon provisional, id.

Núm. 386. Insertando la Gaceta extraordinaria de Madrid de 19 del actual, n. 115.

Núm. 389. Circular n. 116 previniendo á los ayuntamientos que hagan recoger de las estafetas al menos una vez á la semana su correspondencia oficial, n. 116.

Núm. 390. Circular n. 117 encargando la detencion de varios sugetos, id.

Núm. 392. Circular n. 118 previniendo que en los oficios é instancias se espresen el adjetivo del pueblo en que se fecharen para que no se confundan con otros de igual nombre, pues hay varios de uno mismo en la provincia, n. 117.

Núm. 393. Exámenes de niños en S. Esteban de Gormáz, n. 118.

abrilos del Insiquo *Diputacion.*

Núm. 348. Circular n. 15 disponiendo que los niños procedentes de los pueblos de la provincia de Burgos, enclavados en este obispado, no se admitan en lo sucesivo en la casa de espositos del Burgo de Osma, n. 106.

Núm. 383. Circular n. 16 encargando la presentacion de las cuentas de propios y pósitos del año de 1839, n. 114.

Núm. 384. Repartimiento de 10310 rs. que hace la Diputacion entre los pueblos del partido de esta capital, id.

Núm. 388. Circular n. 17 mandando que los pueblos que espresa acudan á recoger las cartas de pago espedidas por la Intendencia, n. 116.

*Intendencia.*

Núm. 349. Sobre calificacion de derechos de los empleados civiles y sus familias, n. 106.

Núm. 350. Sacando á pública subasta los derechos de alcabala de los géneros, frutos y efectos del reino y extranjeros en la feria de Noviercas, id.

Núm. 353. Sobre derechos de puertas, n. 107.

Núm. 354. Sobre clasificacion á los empleados en los tribunales superiores, id.

Núm. 355. Mandando que los Intendentes subdelegados conozcan privativamente y con inhibicion de todos los tribunales que no sean de Hacienda de cuantas causas ó negocios interesen á la misma, id.

Núm. 357. Estado que manifiesta los descubiertos en que se encuentran los pueblos por contribuciones atrasadas y corrientes, ns. 108 y 109.

Núm. 358. Sobre el uso de papel sellado de oficio en los juzgados, n. 109.

Núm. 359. Previniendo á los alcaldes que hagan entender á los colonos arrendatarios de fincas nacionales la necesidad en que están de conducir dichos frutos á los puntos que designa, id.

Núm. 360. Declarando que los perdigones que se elaboren en Almeria no estan en el caso de pagar en la misma los derechos de puertas, pero que han debido cobrarse al plomo en bruto, id.

Núm. 365. Recuerdo para la presentacion de expedientes sobre robo de tabacos, n. 110.

Núm. 377. Sobre pago de contribuciones, n. 113.

Núm. 387. Estado de los caudales que han ingresado en la Tesoreria de esta provincia en todo el mes de Agosto ultimo, n. 115.

*Comision de Arbitrios de Amortizacion.*

Núm. 366. Anunciando el remate de varias fincas que pertenecieron á las religiosas de Sta. Clara de la villa de Almazan, n. 110.

Núm. 394. Anunciando la postura mas alta hecha á un granero sito en esta ciudad, n. 118.

*Comandancia general de esta provincia.*

Núm. 367. Mandando se presenten en el tér-

mino de tercero dia en esta capital los soldados pertenecientes al Batallon franco de esta provincia, n. 110.

*Juzgado de primera instancia.*

Núm. 381. Encarga la captura de Venancio Benito, vecino de la villa de Vinuesa, n. 113.

*Ministerio de Hacienda militar.*

Núm. 356. Relacion de los suministros liquidados en todo el mes de Agosto último, n. 107.

*Ayuntamiento constitucional.*

Núm. 380. Avisando a los alcaldes de los pueblos y labradores la necesidad de reintegrar inmediatamente los granos que tienen recibidos del posito de esta ciudad, n. 113.

*Alcaldía constitucional de Soria y Cuadrilla de Ganaderos del Rincon.*

Núm. 351. Anuncio citando a junta a los ganaderos de esta cuadrilla y la de Almazan para el nombramiento de personero que asista a las generales de la primavera de 1841, n. 106.

**A LOS ESPAÑOLES.**

Cuando el genio del mal todo lo invade, y con hipocresía unas veces, con audacia otras, atenta a destruir la paz interior de la Nación, preciso es oponerle un dique, una muralla fuerte en que se estrellen sus maquinaciones e intrigas.

Há mas de dos mil años, nuestro suelo patrio perdió la dulce paz, el regimen patriarcal que a nuestros mayores hacia felices.

Engañada por los Cartagineses, dominada por los Romanos, invadida por los Godos y vendida a los Sarracenos, España presenta en su historia un cuadro de horror, de opresion, de destruccion y de sangre, y estas calamidades han continuado sin interrupcion con mas ó menos vehemencia por influencias estrañas que han apoyado hijos bastardos. Prueban esta verdad en nuestros dias la guerra de la independencia, la constitucional del 1820 a 1823, y la lucha que tan noblemente ha terminado el héroe de Luchana.

Resuelto felizmente el problema de las libertades públicas con el pronunciamiento que han hecho todas las provincias de la Península en el transcurso del presente mes, varios vecinos de

esta capital se han alistado, con permiso de la autoridad, para formar una Seccion armada con el título de *Veteranos de la independencia y de la libertad Nacional*, á fin de contribuir en cuanto les sea dable á que no se produzcan los males relacionados.

Si esta idea fuese acogida en las demas capitales, todas las Secciones provinciales podian formar una legion de Veteranos de la independencia y libertad nacional, cuyo mando se suplicaría aceptase el cincinato español, el inmortal Espartero, que despues de darnos la paz deseada solo aspira á ser Alcalde de su pueblo.

Los españoles habitantes y residentes en esta capital y pueblos de su provincia mayores de 40 años que hayan servido con constancia y lealtad en alguna de las tres épocas de este siglo, son invitados á alistarse en dicha seccion. Soria y Setiembre 20 de 1840. — Por acuerdo de los ya alistados, *Mateo Martinez de las Heras.*

**ALCANCE OFICIAL.**

*Junta provisional de Gobierno de esta Provincia.*

Noticiosa esta Junta de que algunos pueblos de la provincia, aunque en corto número, trataban de negarse al pago del cuatro por ciento destinado para mantener el culto y elero; y deseosa de dar una prueba inequívoca del singular aprecio y respeto con que mira un deber consignado en la Constitucion de 1837, y profundamente arraigado en el corazon piadoso de los españoles, ha acordado oficiar al Sr. Intendente de rentas de la provincia, previniéndole que inmediatamente adopte las providencias oportunas que estén al alcance de su autoridad, á fin de cortar de raiz las injustas pretensiones de dichos pueblos, á reserva de otras de rigor que la Junta está dispuesta á emplear en el inesperado caso de que aquellas no surtan efecto.

Al propio tiempo, y con la idea de aliviar en todo lo posible la suerte del clero de esta provincia, ha dispuesto que la Junta diocesana de 1840 se traslade á esta capital, donde residía de 1839, para auxiliar de cerca las operaciones de ambas y alejar todo entorpecimiento que se oponga á la pronta recaudacion y distribucion de fondos, tanto del presente como de años anteriores. Soria 29 de Setiembre de 1840. — *Mateo Izarraga*, Presidente interino. — Por acuerdo de S. E. *Emeterio Sanz Mediano*, Srío.